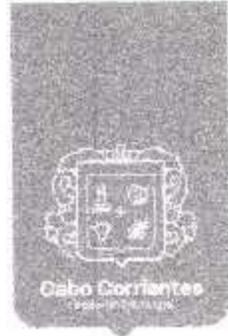


DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. DE OFICIO: 14020/0119/2020
ASUNTO: Dictamen Aclaratorio de
Clasificación de Predio



C. FAUSTO ROBLES ORTEGA.

Presente:

El que suscribe **ING. JOSÉ CARLOS RAMÉREZ SÉNCHÉZ**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179º del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276º, 277º, 279º, 282º, y 283º del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita **El Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, en el terreno de su propiedad ubicado en el lote N° de la manzana de la zona del Poblado **Boca de Tomatlán y Mismaloya**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, con una superficie de **2639.169 m²**, Amparado en el **Título de Propiedad No. expedida por el C. Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de Marzo del 2017, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias:

Polígono General (2639.169 m²):

AL NORESTE:	EN 108.634 MTS
AL SURESTE:	EN 24.531 MTS
AL SUROESTE:	EN 110.649 MTS
AL NOROESTE:	EN 24.224 MTS



Con lo que quedan plenamente identificado el predio de su propiedad y mediante la revisión de los documentos que adjuntó a su solicitud a saber los siguientes:



Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov



**DICTAMINO DE LA SIGUIENTE FORMA:
EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL PREDIO:**

- a) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 150º del Código Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, referente a la Zonificación Urbana y Utilización General del Suelo, el predio se encuentra con un uso de suelo aplicable al lugar como **(AR-AGR) Áreas Rústicas Agropecuarias**, por encontrarse fuera del límite de Centro de Población; cabe mencionar que aunque en el título de propiedad se manifiesta que el predio es de uso urbano al no contar con los servicios básicos se dictamina que el uso correcto del predio es **RÚSTICO**.

AR-AGR	Áreas Rústicas Agropecuarias
---------------	-------------------------------------

El presente Dictamen Técnico, es la información solicitada de la Clasificación aplicable al predio o construcción referida; en el entendido que **este documento no constituye autorización alguna para efectuar obras de urbanización o edificación** en el mismo.

El presente **Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, se otorga sin que ello descarte el cumplimiento de las Leyes ambientales de los ámbitos Federal y Estatal vigentes cuando por la naturaleza de los proyectos así se requieran.

NOTA: El presente Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio es la información requerida por el solicitante; en la inteligencia que este no constituye autorización alguna para efectuar obras de construcción (acciones urbanísticas) en el mismo. Se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble el presente Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación.

ATENTAMENTE
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL".

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 19 de Marzo de 2020


ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. DE OFICIO: 14020/0100/2020
ASUNTO: Dictamen Aclaratorio de
Clasificación de Predio



C. NICOLAS PELAYO SANTANA.

Cabo Corrientes Jal.

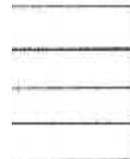
Presente:

El que suscribe **ING. JOSÉ CARLOS RAMÉREZ SÉNCHÉZ**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179º del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276º, 277º, 279º, 282º, y 283º del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita **El Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, en el terreno de su propiedad ubicado en el lote N° de la manzana de la zona del Poblado **Boca de Tomatlán y Mismaloya**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, con una superficie de **2755.129 m²**, Amparado en el **Título de Propiedad No.** expedida por el **C. Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de Marzo del 2017, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias:

Polígono General (2755.129 m²):

AL NORESTE:	EN 76.532 MTS.
AL SURESTE:	EN 36.039 MTS.
AL SUROESTE:	EN 77.617 MTS.
AL NOROESTE:	- 35.917 MTS. CC



Con lo que quedan plenamente identificado el predio de su propiedad y mediante la revisión de los documentos que adjuntó a su solicitud a saber los siguientes:



Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov



**DICTAMINO DE LA SIGUIENTE FORMA:
EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL PREDIO:**

- a) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 150º del Código Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, referente a la Zonificación Urbana y Utilización General del Suelo, el predio se encuentra con un uso de suelo aplicable al lugar como **(AR-AGR) Áreas Rústicas Agropecuarias**, por encontrarse fuera del límite de Centro de Población; cabe mencionar que aunque en el título de propiedad se manifiesta que el predio es de uso urbano al no contar con los servicios básicos se dictamina que el uso correcto del predio es **RÚSTICO**.

AR-AGR	Áreas Rústicas Agropecuarias
---------------	-------------------------------------

El presente Dictamen Técnico, es la información solicitada de la Clasificación aplicable al predio o construcción referida; en el entendido que **este documento no constituye autorización alguna para efectuar obras de urbanización o edificación** en el mismo.

El presente **Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, se otorga sin que ello descarte el cumplimiento de las Leyes ambientales de los ámbitos Federal y Estatal vigentes cuando por la naturaleza de los proyectos así se requieran.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 10 de Marzo de 2020


ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573